



ACUERDO No. CSJCAUA23-16  
1 de febrero de 2023

*“Por medio del cual se formula ante el Juez Once Penal Municipal de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Municipal Grado Nominado”*

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 26 de octubre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Once Penal Municipal de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 11 y 17 de enero de 2023, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Once Penal Municipal de Popayán las siguientes personas:

<b>Cedula</b>	<b>Nombre</b>
1061707058	COLLAZOS ARCOS CÉSAR ARNULFO
1061721310	MENESES YOTENGO CRISTIAN FERNEY
10303659	MERA VELASCO ANDRES FELIPE
10299620	CEBALLOS MENDEZ JEAN PAUL
34317089	PAZ OROZCO LISSETTE LILIANA
10298334	DAVILA DIAZ FABIAN ANDRES
1061744815	LOPEZ ALEGRIA MARIA ALEJANDRA
1085281739	ROMO RUALES DANIELA FERNANDA
1144084081	YUNDA LALINDE SEBASTIAN
1061752042	ANDRADE MURGUEITIO JUAN MANUEL
1061769460	PARRA GUZMAN ERIKA TATIANA
1058968907	BOLAÑOS RUIZ SANTIAGO ANDRES
1061755920	NOGUERA BELTRAN YURANI ANDREA

Que de conformidad con el artículo 7° del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, se formulará la presente lista de elegibles como única para proveer los cargos vacantes definitivos de Oficial Mayor o Sustanciador del Despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

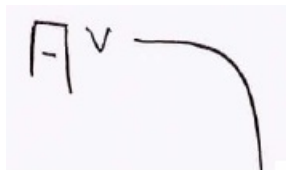
ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles*. Formular ante el Juez Once Penal Municipal de Popayán la lista de elegibles para los cargos de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, así:

<b>N°</b>	<b>Cedula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Total</b>
1	1061707058	COLLAZOS ARCOS CÉSAR ARNULFO	650.09
2	1061721310	MENESES YOTENGO CRISTIAN FERNEY	618.88
3	10303659	MERA VELASCO ANDRES FELIPE	605.47
4	10299620	CEBALLOS MENDEZ JEAN PAUL	602.59
5	34317089	PAZ OROZCO LISSETTE LILIANA	594.89
6	10298334	DAVILA DIAZ FABIAN ANDRES	581.98
7	1061744815	LOPEZ ALEGRIA MARIA ALEJANDRA	576.71
8	1085281739	ROMO RUALES DANIELA FERNANDA	571.99
9	1144084081	YUNDA LALINDE SEBASTIAN	547.82
10	1061752042	ANDRADE MURGUEITIO JUAN MANUEL	543.46
11	1061769460	PARRA GUZMAN ERIKA TATIANA	539.32
12	1058968907	BOLAÑOS RUIZ SANTIAGO ANDRES	487.08
13	1061755920	NOGUERA BELTRAN YURANI ANDREA	419.80

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature consists of the letters 'A' and 'V' followed by a long, sweeping horizontal line that curves downwards to the right.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE  
Presidente

MAVY/papc